



[www.salud.gob.sv](http://www.salud.gob.sv)

#### RESOLUCIÓN DE ADMISIÓN Y ENTREGA DE INFORMACIÓN

Ministerio de Salud, Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador, a las catorce horas y diez minutos del día veintinueve de Abril de dos mil diecinueve.

El Suscrito Oficial de Información, Considerando:

Que el día 1 de Abril de 2019, se recibió la solicitud numero 2019/315 en la cual se requiere la siguiente información:

Código fuente de la última versión del módulo [nombre\_módulo] en producción.

Colaboradores y ramas del módulo [nombre\_módulo] en producción.

Bitácora de cambios (commits) a partir de la versión estable en producción del módulo [nombre\_módulo]

Bitácora de gestión de errores (issues) del módulo [nombre\_módulo] en producción.

Manual técnico actualizado del módulo [nombre\_módulo] en producción.

Manual de instalación actualizado del módulo [nombre\_módulo] en producción.

Manual de usuario actualizado del módulo [nombre\_módulo] en producción.

Licencia del módulo [nombre\_módulo] en producción.

Script de los catálogos poblados necesarios para que funcione el módulo [nombre\_módulo] en producción.

Script de la Estructura de la base de datos para el módulo [nombre\_módulo] en producción.

#### **Fundamento y respuesta a solicitud.**

1- Que con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al suscrito realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

2- El acceso a la información pública en poder de las instituciones es un derecho reconocido en nuestra legislación, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad establecido en el artículo 4 LAIP.


3- El suscrito advierte que la solicitud presentada cumplió con todos los requisitos formales exigidos en los artículos 66 LAIP y 54 RELAIP, resultando procedente dar trámite a lo solicitado, por ello se requirió la Dirección de Tecnologías de la Información, quienes dieron respuesta a lo solicitado.

Por lo antes expuesto resuelve:

- a) Declarase procedente lo solicitado por el usuario.
- b) Entréguese lo solicitado tal como se nos ha sido remitida.

Se hace constar que la misma será remitida por medio de correo electrónico por así haberlo solicitado la ciudadana.

Notifíquese.

  
Carlos Alfredo Castillo Martínez  
Oficial de Información



---

Oficina de Información y Respuesta  
Ministerio de Salud  
Calle Arce No. 827, San Salvador  
Tel. 2591-7485 , 2205-7123